



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-13/2023 - contratación Fracasada

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-17859-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite para la adquisición de dos (2) notebooks destinadas a la Oficina de Género.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 60.10000.4.3.6, según se aprecia en el informe IF-2023-21223-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 22/2023 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-13/2023 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-22468-TSJ-DGA e IF-2023-22466-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones constan en los siguientes documentos: NO-2023-22609-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-22520/22615-TSJ-DIT, IF-2023-22683/85/86/87/89/23064/ 65-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-23016/23196-TSJ-DCOMPRAS.

En el acta de apertura de ofertas glosada como AT-2023-23689-TSJ-DCOMPRAS se inscribió la presentación de una única propuesta, correspondiente a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA (IF-2023-23079-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones examinó la documentación presentada por la participante, verificó su inscripción en la plataforma BAC-RIUPP, confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó un análisis técnico y una ponderación del precio cotizado por el oferente a la Dirección de Informática y Tecnología, y requirió información complementaria.

Con esos antecedentes, en el informe IF-2023-24927-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó declarar fracasada la contratación, en virtud de no disponerse de oferta conveniente, ya que la propuesta de supera la previsión presupuestaria en un 280%.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-25415-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que aprueba los procedimientos y declara fracasada la contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor n° 39-13/2023, cuyo objeto es la adquisición de dos (2) notebooks destinadas a la Oficina de Género; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588).
2. **Desestimar** por inconveniente a la oferta de SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA; en razón de su precio y conforme con lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2023-24927-TSJ-DCOMPRAS.
3. **Declarar fracasada** la Contratación Menor n° 39-13/2023, por no disponerse de oferta conveniente.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.